



EXMO. SR.

Las que suscriben a V. E. con todo respeto exponen:
que se dignen aprobar el reglamento de la Asociación
de Margaritas de Cirauqui .

Gracia que espera obtener de vs. cuya vida guarde
Dios muchos años

Cirauqui 18 de Febrero del 19 32

Jose Guadalupe Goni
Jose Fermín Martínez

Exmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

*A los efectos de
la Ley de As-
ociaciones*

*P. D.
F. J. G.*

DE MARGARITAS DE CIRAUQUI

Bajo la advocacion de Santa Maria

Del fin de la Asociación y su organización .

Artículo 2º- La junta directiva constará de una presidenta, una vice, una secretaria, una vice, una tesorera, una vice y dos vocales.

De las socias .

Artículo 4°. -Para ingresar como socia será necesaria la presentación por dos socias y la aceptación por parte de la junta directiva.

Artículo V De la elección de cargos .

La junta directiva será elegida por la junta general a fin de año.

De la Presidenta.

Artículo 6º- La presidenta dispondrá que la secretaria convoque las reuniones ordinarias y extraordinarias, presidirá las reuniones, ordenará los pagos que haya de hacer la tesorera y dará cuenta a la asociación de las operaciones realizadas por la junta para pedir su aprobación

Ca

Capítulo V.

De los demás cargos .

Artículo 7- La tesorera se hará cargo de los fondos ,llevará un libro de caja en el que anotará los cobros y pagos y lo tendrá siempre a disposición de la presidenta .

Artículo 8-En las sesiones dará lectura de las operaciones hechas desde la sesión anterior .

Artículo 9- La secretaria convocará las reuniones i asistirá a ellas para leer el acta de la sesión anterior, que inscribirá en el libro correspondiente . Llevará un índice de los nombres y domicilio de las socias y otro de los pobres expresando los socorros que se les conceden.

Artículo 10- Las vocales auxiliarán a la junta en cuanto sea necesario y por orden de la lista supliran a las señoras de la junta en casos de enfermedad o ausencia.

CAPITULO VI

De las Sesiones ordinarias. de la junta directiva

Art.º 11.-La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres meses con objeto de regular la marcha de la Sociedad.

Artº 12.-La Junta celebrará tambien las reuniones extraordinarias

CAPITULO VII

De las sesiones ordinarias.

Art.º13.-Tendrán lugar una vez al mes el día que señale la presidenta de acuerdo con la junta .

Artículo 14.-Obtenida la aprobación del acta y del estado de la caja ,la presidenta dará cuenta de las peticiones recibidas y de las investigaciones hechas ,propondrá la adopción de las familias que hayan de ser investigadas ,designará las parejas que hayan de visitar las familias adoptadas y someterá a la aprobación de la asociación cuantos asuntos se ventilen.Las socias expondrán la situación de las familias visitadas .

Artículo 15-Las reuniones generales extraordinarias ,las convocará la presidenta cuando lo crea conveniente.

Capítulo VIII.

De los pobres.



Artículo 16-- Correspondiendo al fin para que se establezca la sociedad se visitará y socorrerá exclusivamente a las familias tradicionalistas con preferencia a los socios del círculo, la de los antiguos veteranos y las de aquellos tradicionalistas y no preferencia a los socios que hubiesen contraído méritos extraordinarios.

título 17-No se adoptará ninguna familia sin que la presidenta o la persona que delegue en ella tome noticia de las circunstancias de aquella y haga una explicación de las necesidades.

título 18--Cada socia procurará hacer las observaciones que crea convenientes con respecto a la adopción de las familias propuestas.

título 19-Los socorros se distribuirán en la forma y tiempo que acuerde junta directiva.

Capítulo IX.

Artículo 20- Atenderá la Asociación a todos sus gastos con el producto de

a) suscripciones mensuales

b) donativos extraordinarios.

c) caja petitoria colocada en el Círculo.

Artículo 21.-Podrá también arbitrar recursos organizando veladas, sorteos, tómbolas etc. y excitando el celo de las personas caritativas que individualmente cada socia conozca en el círculo de sus relaciones que puedan contribuir con su óbolo o aumentar los ingresos de la Asociación

Capítulo X.

Solemnidades reglamentarias.

Artículo 22-Todos los años celebrará Misa de Comunión general en la octava de la Patrona de la Asociación y el día del aniversario de la muerte de Doña Margarita,

Capítulo XI. De los pobres.

Sufragios.

Artículo 23-Cuando falleciere una socia se celebrará una Misa de comunión en sufragio de su alma.

Capítulo XII.

Artículo 24- En caso de disolución de la Asociación si hubiera fondos se distribuirán entre los pobres.

Cirauqui 18 de febrero del 1932.

Maria Sanchez
Fernanda Martinez

Presentado en este Gobierno Civil el duplicado y ejemplar a

los efectos del artículo 42 de la Ley de Asociaciones de 30 de

Junio de 1887.

Pamplona 25 de Febrero de 1932.

El Gobernador,

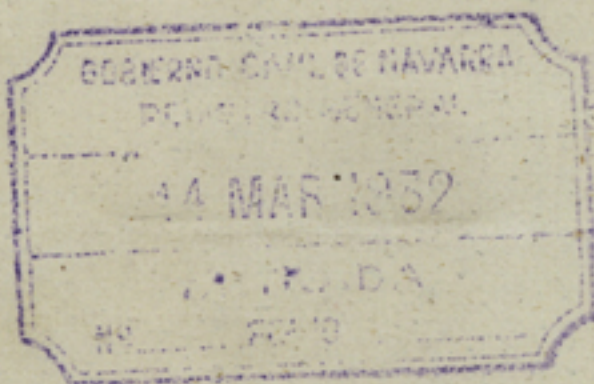
Constantino Salinas





Adjunta tengo el honor de remitir a V.E.
copia certificada del acta de constitución de
la Asociación de Margaritas de Cirauqui, con
la relación de los componentes de la Junta Di-
rectiva.

Cirauqui 12 de Marzo de 1932.



Salvadora Laita.

*A los efectos de ins-
cripción en el regis-
tro de Transacciones
P.D.*

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Don Sabadora Laita Andueza Secretaria
de la Asociación de Margaritas.

Certifico: Que el día doce de Marzo de
mil novecientos treinta y dos en el local
de la Asociación de la Villa de Cirauqui
se reunieron las componentes de la sociedad
de cuya reunión se levantó la siguiente acta.
En la Villa de Cirauqui a doce de Marzo
de mil novecientos treinta y dos se reunieron
en el local de la asociación de Margaritas
las señoras que forman la asociación de la
misma, bajo la presidencia de la que ostenta
la representación de la comisión organizadora
Dña Termina Martínez de Arizala Beasain.
Esta manifestó a las concurrentes haber sido aprobado
por el Excmo S. Gobernador civil de Navarra
el Reglamento por el cual ha de regirse esta
Asociación.

A continuación se procedió al nombramiento de
de la J. D. habiendo quedado constituida en
la forma siguiente.

Presidenta: Sra Maria Sanchez Vergara
Vice-presidenta: Sra Trinidad Goni Parolo
Tesorera: D. Termina Martínez de Arizala Beasain
Vice.tesorera: D. Irene Yolohi Luinga
Secretaria: Sra Sabadora Laita Andueza
Vice.secretaria: Sra Telisa Gunchami Apeteguina
Vocales: D. Eufrosina Morás Pajra y
D. Margarita Baquedano Landa



Por último se acordó de conformidad con la vigente ley de Asociaciones el envío al Excmo. S. Gobernador de la Provincia de una copia certificada de la presente acta de constitución. Terminado el objeto de la reunión la Sr. Presidenta dió por terminado el acto de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma dicha Sr. Presidenta conmigo la secretaria que certifico.

V B La Presidenta
Maria Sánchez

La Secretaria
Sagradora Laita

Y para su remisión al Excmo. S. Gobernador de la Provincia expido la presente acta visada por la Sr. Presidenta de la Asociación en la Villa de Piranguin a dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

V B La Presidenta
Maria Sánchez

La Secretaria
Sagradora Laita

Excmo. S. Gobernador Civil de Navarra. Pamplona



Dña Salvadora Laita secretaria de la asociación de Margaritas.

Certifico: Que el día veintisiete de Marzo en local de la Asociación de la Villa de Cirauqui se reunieron las componentes de la sociedad de cuya reunión se levantó la siguiente acta.

En la villa de Cirauqui a veintisiete de Marzo se reunieron en el local de la Asociación de Margaritas las señeras que forman la asociación de la misma bajo la Sr. Presidenta.

Esta manifestación a las concurrentes se trataba de renovar la junta para el presente año a continuación se procedió al nombramiento de la J. G. habiendo quedado constituida en la forma siguiente.

Presidenta: Termina Martínez de Arizala Beasain
Vice-Presidenta: Luisa Bés Eguilaz
Tesorera: Eufrosina Merroz Ripa
Vice-Tesorera: Irene Galdi Súruga
Secretaria: Salvadora Laita Andueza
Vice-Secretaria: Concepción Iturgaiz Argiz
Vocales: Margarita Labalza Gorriz y Maria Amézqueta Estein.

Por último se acordó de conformidad con la vigente ley de Asociaciones el envío al Excmo. S. Gobernador de la Provincia de una

copiar certificada de la presente acta.

Terminado el objeto de la reunión la S.^a Presidenta
ha dió por terminado el acto de cuyo resultado
se extiende la presente acta que firma di-
cha S.^a Presidenta conigo la secretaria que
certifico.

V^o B^o

La Presidenta

Termina Martínez de Trizala

La Secretaria
Labadora Laita

[Firma]

Y para su remisión al Excmo S. Gobernador
de la Provincia expedido la presente acta
visada por la S.^a Presidenta de la Asociación
en la Villa de Cirangui a veintiseis de
Marzo de mil novecientos veinte y tres

V^o B^o

La Presidenta

Termina Martínez de Trizala

La Secretaria

Labadora Laita

[Firma]



Excmo S. Gobernador civil de Navarra Pamplona



Dña Salvadora Laita secretaria de la asociación de Margaritas.

Certifico: Que el día veintisiete de Marzo en local de la Asociación de la Villa de Cirauqui se reunieron las componentes de la sociedad de cuya reunión se levantó la siguiente acta.

En la villa de Cirauqui a veintisiete de Marzo se reunieron en el local de la Asociación de Margaritas las señeras que forman la asociación de la misma bajo la Sr. Presidenta.

Esta manifestación a las concurrentes se trataba de renovar la junta para el presente año a continuación se procedió al nombramiento de la J. G. habiendo quedado constituida en la forma siguiente.

Presidenta: Termina Martínez de Arizala Beasain
Vice-Presidenta: Luisa Bés Eguilaz
Tesorera: Eufrosina Merroz Ripa
Vice-Tesorera: Irene Galdi Súruga
Secretaria: Salvadora Laita Andueza
Vice-Secretaria: Concepción Iturgaiz Argiz
Vocales: Margarita Labalza Gorriz y Maria Amézqueta Estein.

Por último se acordó de conformidad con la vigente ley de Asociaciones el envío al Excmo. S. Gobernador de la Provincia de una